



INTERVENCIÓN

GAM/mfc

ASUNTO: Expediente nº 34 de Transferencia de Créditos.

RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación y considerando que según informa la Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Esta Concejalía en uso de sus atribuciones conferidas por Resolución nº 701/19 de 18 de junio,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº **34/19** consistente en Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal, según el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Aplicación Ppta.		Descripción	Euros
Programa	Económica		
17103	16000	Parque y Jardines (FEMEIL 18-29)/Seguridad Social	376'54 €
15105	16000	Urbanismo (FEMEIL 30-44)/Seguridad Social	529'21 €
41901	16000	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca-Tractorista (FEMEIL +45)/Seguridad Social	396'91 €
33002	16000	Admón. Gral. Cultura/Seguridad Social	4'38 €
15221	16000	Limpieza Edif. Municipales (FEMEIL 45+)/Seguridad Social	364'87 €
16303	16000	Limpieza Viaria (FEMEIL 18-29)/Seguridad Social	145'80 €
16304	16000	Limpieza Viaria (FEMEIL 30-44)/Seguridad Social	60'74 €
23113	16000	Asistencia Social Primaria-Conductor (FEMEIL 45+)/Seguridad Social	39'70 €
34102	16000	Promoción y Fomento del Deporte (FEMEIL 18-29)/Seguridad Social	34'24 €
92004	16000	Admón Gral. (FEMEIL 30-44)/Seguridad Social	114'10 €
TOTAL GASTOS			2.066'49 €

Baja en partida de gastos

Aplicación Ppta.		Descripción	Euros
Programa	Económica		
15320	16000	Vías Públicas/Seguridad Social	2.066'49 €
TOTAL GASTOS			2.066'49 €

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, así como a la Intervención de fondos para su conocimiento y efectos.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Documento firmado electrónicamente.

